

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares la línea. . . . .	0'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 161

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Enero de 1902.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

**Ayuntamientos.—Revenga.**—Examinados los documentos que constituyen el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por D. Ezequiel Aloaso, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Revenga, contra el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión del día 21 de Diciembre último, no admitiéndole la excusa que alega para dejar de ser Concejal; la Comisión acuerda reclamar de la Alcaldía de Revenga, certificación del expresado acuerdo del Ayuntamiento, para poder formular con el debido acierto la resolución procedente.

**Cabezuela.**—Remitido por la Alcaldía de Cabezuela, el expediente relativo á la renuncia del cargo de Concejal, presentada por D. Gervasio García Ruiz, por ejercer el de Juez municipal, y cuya pretensión ha sido desestimada por el Ayuntamiento, contra cuyo acuerdo recurre el interesado ante el Sr. Gobernador civil, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno expediente, la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil, informándole que debe ser desestimado por extemporáneo el recurso de alzada inter-

puesto por D. Gervasio García Ruiz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cabezuela de 9 de Agosto último, absteniéndose de resolver, respecto á la excusa de aquél para ser Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo.

**Gastos carcelarios.—Cuéllar.**—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Cuéllar, correspondientes al año de 1902, y remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y no observándose en dicho presupuesto extralimitación alguna, la Comisión acuerda devolverle al Sr. Gobernador, informándole que procede autorice su ejecución, advirtiéndole á la Alcaldía de Cuéllar, que en lo sucesivo procure se formen los presupuestos en la fecha marcada en el art. 5.º en analogía con el 1.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899.

**Asuntos urgentes.—La Comisión** acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

**Beneficencia.—Capital.**—Solicitado por D. Nicolás Solana Cobos y su esposa D.ª Lorenza Santa Isabel, vecinos de esta Ciudad, les sea entregada una niña hija suya, que depositaron en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia, el día 8 de Enero de 1898, con objeto de legitimarla; la Comisión acuerda acceder á la entrega solicitada, previas las justificaciones reglamentarias que habrán de verificarse ante el Sr. Director del referido Establecimiento provincial de Beneficencia.

**Basardilla.**—Justificados todos los extremos reglamentarios, relacionados con la niña Estefanía Moreno de Frutos, de 10 años de edad, y cuyo ingreso en la sección de huérfanas tiene solicitado una hermana suya; se acuerda desde luego la admisión de la referida niña, en las condiciones acordadas en sesión de 2 de Diciembre último, comunicándolo á la Alcaldía de Basardilla, para que lo haga saber á los interesados y para que tan pronto como tenga noticia de haber salido del Hospital la madre de la expresada niña, lo pongan en conocimiento de esta Comisión, á fin de acordar la salida de aquella.

**Capital.**—Por el Sr. Vicepresidente se da cuenta del fallecimiento de los ancianos acogidos en la sección co-

rrespondiente del Establecimiento provincial de Beneficencia, Calixto Martín, de la Lastrilla; Matias Matesanz García, de Villaseca, y Domingo Galindo Redondo, natural de Santo Domingo de Pirón; acordando se corra el turno en los respectivos partidos, para que puedan ser ocupadas las vacantes por los que lo tienen solicitado.

**Alienados.—Capital.**—Remitida por el Sr. Gobernador civil, la certificación que le ha sido enviada por el Alcalde de Nava de la Asunción, relativo al reconocimiento de que ha sido objeto el presunto demente, José López Quinzano, se acuerda remitir copia de dicha certificación á los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, á fin de que en su vista, y una vez terminado el plazo que previene el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, certifiquen lo que proceda como resultado de dicha observación, é interesar del Sr. Gobernador, reclame de la Alcaldía de Nava de la Asunción, certificación de los bienes de fortuna que posea el demente, con relación al amillaramiento, ó negativa en su caso, y de si disfrutaba de la asistencia Médico farmacéutica gratuita, al objeto de precisar de cuenta de quién ha de ser el importe de las estancias que devengue aquél durante su observación y en el caso de su reclusión.

**Valladolid.**—Justificados los extremos relacionados con la naturaleza y pobreza de Paulino Serna Maroto, vecino de Chatún, y recluido en la actualidad en el Manicomio de Valladolid; la Comisión acuerda sean satisfechos los gastos de estancia que ocasione dicho enfermo por cuenta de los fondos de la provincia, á razón de 1 peseta, 25 céntimos diarios, tipo fijado al efecto.

**Cuentas municipales.—Varios pueblos.**—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Lastras de Cuéllar, 1900; Olombra-da, 1900; Sacramenia, 1900; Montuenga, 1900; Higuera, 1900; Fuente-mizarra, 1898-99 y 99-900; Grado, 1897-98; Languilla, 1897-98; Linares,

1897-98; Paradinas, 1898-99; Villeguillo, 1895-96, 98-99 y 99-900.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Enero de 1902.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 161

## COMISION PROVINCIAL

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Enero de 1902.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

**Sanidad.—Carbonero el Mayor.**—Examinada la instancia remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por D. José Torrego Herranz, vecino de Carbonero el Mayor, en súplica de que se ordene al Alcalde del pueblo citado, publique la vacante de la plaza de Médico titular, cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno expediente, la Comisión acuerda devolverle, informándole que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, de 26 de Noviembre último, y ordenar á aquella Corporación, se ajuste en la provisión de la vacante de Médico titular, á lo que preceptúan los arts. 11 y 12 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

**Arbitrios.—Santibáñez de Ayllón.**—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é instruido por el Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases que se consuma en esta localidad, para con su importe cubrir el déficit de 1.265 pesetas, que resulta en el presupuesto para el año de 1902, y habiéndose cumplido respecto de dicho expediente las prescripciones de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, sin que se haya hecho uso del arbitrio sobre pesas y medidas, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador



civil el repetido expediente, informándole que procede elevarle á la Superioridad, á fin de que al Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, se le conceda la autorización que solicita en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda.

**Gastos carcelarios.**—Santa María de Nieva.—Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Santa María de Nieva, correspondiente al año de 1900, y estando formada y tramitada con arreglo á instrucciones y justificadas sus partidas de cargo y data, la Comisión acuerda prestarla su aprobación; advirtiendo al Alcalde de Santa María de Nieva, que puede presentarse ó autorizar en forma persona que lo verifique á recoger la oportuna copia, y que en lo sucesivo y á semejanza de lo ordenado con relación á las cuentas municipales, ha de acompañar á las de gastos carcelarios un pliego de observaciones, explicando las diferencias entre lo presupuestado y lo ingresado y lo datado, con relación á cada capítulo del presupuesto.

**Asuntos urgentes.**—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

**Beneficencia.**—Lastrilla.—Solicitado por Bruno Herrero Rubio, vecino de la Lastrilla, se le inscriba en el turno de la sección de ancianos para su ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia cuando le corresponda, y faltando por justificar algunos extremos reglamentarios, relacionados con tal pretensión, se acuerda reclamar los documentos que se mencionan en el oportuno expediente para completar este informe.

**Cuentas municipales.**—Cabezuela.—No habiéndose cumplido por la Alcaldía de Cabezuela cuanto se la tenía ordenado con relación á las cuentas municipales correspondientes á los periodos económicos de 1897-98 y 99 á 900, se acuerda imponerle el recargo del 5 por 100 diario sobre la multa que ya se le impuso, en virtud de circular de 21 de Noviembre último, advirtiéndole al referido Alcalde que de no satisfacer ésta y la multa inmediatamente y en el caso de no cumplir el servicio que la motiva, se pasarán, sin más contemplación los antecedentes al Juzgado, para la exacción de la primera y su recargo, y después se nombrará un Delegado especial, con las dietas de diez pesetas diarias, para que á costa de los cuentadantes y de la Alcaldía y Secretaría de Cabezuela, y demás personas que resulten responsables, forme, de oficio, todas las cuentas que faltan por rendir y presentar del expresado Ayuntamiento.

**Varios pueblos.**—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en los plazos propuestos por los Negociados respectivos:

Tolocirio, 1890-91, 91-92, 92-93 y 93-94; Villacastín, 1895-96 y 96-97.

**Muñopedro.**—No considerándose solventados algunos reparos de los que constituyeron el primer pliego formulado á las cuentas de Muñopedro, correspondientes al periodo económico de 1895-96, la Comisión acuerda formular á las mismas un segundo pliego, para su contestación en el plazo que en el respectivo expediente se indica.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 14 de Enero de 1902.—

El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

### Ministerio de Agricultura,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado algunas Corporaciones el establecimiento de campos de experiencia y de demostración, con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 28 de Junio de 1900:

Considerando los beneficiosos resultados que para la producción en general ha de reportar la instalación de dichos campos, donde han de ensayarse las semillas y aperos, que contribuirán muy en breve á la modificación de los procedimientos que, con resultados tan poco lucrativos, emplea la generalidad de nuestros labradores; y

Considerando asimismo que la penuria del presupuesto exige que por parte de las Corporaciones solicitantes se auxilie al Estado, facilitándole alguno de los elementos más necesarios, con objeto de que éste pueda utilizar los recursos de que dispone en beneficio de mayor número de comarcas agrícolas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las Diputaciones, Ayuntamientos ó Corporaciones que soliciten algún campo de experiencias ó de demostración, se comprometan á facilitar gratuitamente los terrenos necesarios y el guarda que ha de cuidarlos, siendo de cuenta del Estado la dirección facultativa y las semillas, abonos, aperos y labores que sean precisos para realizar los experimentos que con arreglo á un plan formado por el Ingeniero correspondiente del Servicio agronómico sancione la Superioridad.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1902.—Villanueva. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 22 de Enero de 1902.)

Núm. 299

### Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad, una plaza de Escribiente de la clase de segundos, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determinan; este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los que se

crean adornados de las condiciones exigidas, puedan presentar sus instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once á trece, en el Negociado 1.º de la referida Secretaría general de esta Universidad.

Madrid 1.º de Febrero de 1902.—El Rector, Dr. Francisco Fernández.

Núm. 322

### Alcaldía de Villacastín.

Hallándose formado el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el año actual de 1902, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarle y presentar sus reclamaciones los que se creyeren agraviados; pues transcurrido dicho término, ninguna será admitida por justa que sea.

Villacastín 7 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Núm. 320

### Alcaldía de Madriguera.

El padrón de cédulas personales de los contribuyentes sujetos á tal impuesto, para el año actual de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para el examen de las personas interesadas, para que el que se crea agraviado presente sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten. Lo que se hace público por este medio, para que llegue á conocimiento del público en general.

Madriguera 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Hipólito González.

Núm. 293

### Alcaldía de Encinas.

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el corriente año natural de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que creyeren justas á su derecho; pasado dicho plazo, no serán atendidas por justas que sean.

Encinas 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan de Frutos.

Núm. 331

### Alcaldía de Navares de las Cuevas.

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos de este pueblo, para el corriente año, por las especies que no fueron objeto de encabezamiento obligatorio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Navares de las Cuevas 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pío Guijarro.

### Alcaldía de Rapariegos.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, para el año de 1902 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos lo examinen, y hagan cuantas observaciones y reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Rapariegos 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Martín Villagrán.

Núm. 327

### Alcaldía de Aldehorno.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno, y puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldehorno 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Domingo Salvador.

Núm. 324

### Alcaldía de Montejo de la Serrezuela.

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de quince días, puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean necesarias.

Montejo de la Serrezuela 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gregorio Miguel.

Núm. 325

### Alcaldía de Palazuelos.

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que sea examinado por aquellos, y para los que se consideren agraviados por las clasificaciones hechas, entablen las reclamaciones que crean convenientes.

Palazuelos 2 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Andrés González.

Núm. 321

### Alcaldía de Campo de San Pedro.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el actual ejercicio de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante dicho plazo será examinado por cuantos contribuyentes en él comprendidos tengan á bien hacerlo, presentando la reclamación de agravios que consideren pertinentes á su derecho; pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Campo de San Pedro 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, P. O., El Regidor primero, Tomás Asenjo.



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Enero de 1902

Población de Derecho según censo 14.658 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tifus exantemático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Viruela.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sarampión.....	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2	1	3	
Escarlatina.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Coqueluche.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Difteria y crup.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Grippe.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cólera asiático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cólera nostras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades epidémicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tuberculosis pulmonar.....	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2	"	2
Tuberculosis de las meninges.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Otras tuberculosis.....	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
Sifilis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cáncer y otros tumores malignos.....	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1	"	"	1	1	2	2
Meningitis simple.....	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	"	1	1	2	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	2	"	2	2
Bronquitis aguda.....	"	5	2	4	1	"	"	"	"	"	"	"	"	3	9	12	12
Bronquitis crónica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pneumonía.....	"	"	"	"	1	"	1	"	2	"	"	"	"	4	"	4	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Diarrea y enteritis.....	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	1
Diarrea en menores de dos años.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hernias, obstrucciones intestinales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cirrosis del hígado.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	1	1
Nefritis y mal de Bright.....	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otros accidentes puerperales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Debilidad congénita y vicios de conformación..	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	1
Debilidad senil.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Suicidios.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Muertes violentas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades.....	4	2	3	1	"	1	1	1	"	"	5	"	"	13	5	18	18
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES POR SEXOS.....	6	8	7	5	3	3	2	3	3	1	9	1	"	30	21	51	51
TOTALES POR EDADES.....																	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
17	15	4	3	39	1	"	1	"	2	51

Segovia 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.



Núm. 315

*Alcaldía de Codorniz.*

Terminado el padrón de individuos que deben de proveerse de cédulas personales de este término municipal, en el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles; pasado el cual, no serán oídas.

Codorniz 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Esteban Herrero.

Núm. 316

*Alcaldía de Etreros.*

Hállándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el actual año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde aquel en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que sea examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Etreros 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Adrián González.

Núm. 317

*Alcaldía de Aldea del Rey.*

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de quince días, puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Aldea del Rey 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ramón Moreno.

Núm. 309

*Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor.*

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1902, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; fuera del cual, no serán atendidas las que se presenten.

Dehesa y Dehesa Mayor 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Félix Arevalillo.

Núm. 307

*Alcaldía de Yanguas.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que crean á su derecho; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Yanguas 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Molinera.

Núm. 305

*Alcaldía de Cantimpalos.*

Por destitución del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotada con el

sueldo anual de 800 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del fondo municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, hasta el día quince del actual, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, conducta y demás necesarios al correspondiente expediente.

Cantimpalos 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Ralondo Sanz.

Núm. 310

*Alcaldía de Cantalejo.*

Hállándose terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él incluidos hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cantalejo 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Julián Grimau de Ursa.

Núm. 311

*Alcaldía de Pedraza.*

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el actual año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren justas á su derecho.

Pedraza 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Adolfo Zamarriego.

Núm. 308

*Alcaldía de Marugán.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de ganaderos, se procederá á verificar el deslinde y acotamiento de la vereda de cordel que para paso de ganaderías atraviesa por este término municipal de carácter general, y también se hará el deslinde de los abrevaderos y vías pecuarias que existan dentro de dicho término. A dicho acto, se dará principio el día 17 de este mes, por una Comisión del Ayuntamiento, con el visitador municipal y dos peritos prácticos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dicho deslinde.

Marugán 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Marugán.

Núm. 312

*Alcaldía de Navalmanzano.*

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el corriente año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les asistan.

Navalmanzano 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Mariano Olmo.

Núm. 313

*Alcaldía de Bercimuel.*

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Bercimuel 1.º de Febrero de 1902.—El Regidor primero, Pedro Gimeno.

Núm. 314

*Alcaldía de Hoyuelos.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho padrón, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeren justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Hoyuelos 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Cecilio Yuste.

Núm. 304

*Alcaldía de Marugán.*

Se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 100 pesetas, consignadas en presupuesto.

Los aspirantes á dicho cargo pueden presentar sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio que será puesto en los sitios públicos de costumbre de esta localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia, para mayor publicidad.

Marugán 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Marugán.

Núm. 308

*Alcaldía de Torrecilla del Pinar.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año corriente de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en el mismo, y presentar las reclamaciones que les asistan.

Torrecilla del Pinar 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gabriel Sanz.

Núm. 319

*Alcaldía de Riaza.*

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el mismo en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo improrrogable plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Riaza 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco García Fernández del Pozo.

Núm. 323

*Alcaldía de Navares de las Cuevas.*

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones de agravio que les asistan; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navares de las Cuevas 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pío Guijaro.

Núm. 330

*Alcaldía de Carbonero el Mayor.*

Terminado el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que puedan examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Carbonero el Mayor 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Víctor García.

Núm. 328

*Alcaldía de Moral.*

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este distrito municipal para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Moral 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Núm. 318

*Alcaldía de Villacorta.*

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por cuantas personas lo crean oportuno, y hagan las reclamaciones que en su derecho correspondan dentro de dicho plazo; pasado el cual, no serán oídas.

Villacorta 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Justo Muñoz.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

**JUSTO MAESO,**

Juan Bravo, 72.

Esta Agencia y á precios sumamente económicos, se encarga de la representación de Ayuntamientos, así como de la formación de cuentas de pósitos y municipales.

**Subasta de pinos**

El día 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, se verificará en esta Ciudad, en la casa del administrador del Excelentísimo Sr. Conde de Giralde y de Cifuentes, calle del Barranco, núm. 7, la subasta de 10.000 pinos del monte del Coto del Salvador de Voltoya, (jurisdicción de Laguna-Rodrigo), de la pertenencia de dicho Excmo. señor Conde, bajo el tipo de 12.500 pesetas.

El remate se efectuará por pujas á la llana, en orden ascendente y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la casa del referido administrador.

IMPRESA PROVINCIAL,